



**ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2015-2018 DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 26 FEBRERO DE 2016**

----- En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:22 (once horas con veinte dos minutos) del día 26 de Febrero del 2016 (dos mil dieciséis), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, **Profa. Martha Zamora Verján**, Síndico Municipal, **Lic. Abraham Osorio González**, Regidor, **T.A Lucía Valencia Salazar** Regidora, **Lic. Aquileo Llerenas Macías**, Regidor, **Est. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, Regidora, **Lic. Enrique Fuentes Martínez** Regidor, **Licda. Gicela Peña Valencia**, Regidora, **Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, Regidor, **Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín**, Regidora, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la Décima Primera Sesión Extraordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe:-----

**ORDEN DEL DÍA:**

- I. Lista de Presentes;
- II. Instalación de la Sesión, previa comprobación del Quórum Legal;
- III. Consideración del Orden del Día;
- IV. Aprobación en su caso del dictamen para cubrir el costo del tratamiento de las CC. Rosa y Glafira Ávalos García, por la cantidad de: \$ 15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), canalizadas por el DIF Municipal y Seguridad Pública a recibir atención en el CRREAD, A.C. del 16 de junio de 2015 al 10 de enero de 2016;
- V. Aprobación en su caso del dictamen de apoyo económico para cubrir el pago a la maestra que imparte las materias de Artes y Educación Física en la Telesecundaria "Gregorio Torres Quintero" de Zacualpan para el ciclo escolar 2015-2016, por la cantidad de: \$ 2,400.00 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales;
- VI. Aprobación en su caso del dictamen de cambio de propietario de la licencia municipal con el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza del C. Leocadio Beltrán López (finado) a la C. Amparo Beltrán López;
- VII. Aprobación en su caso del dictamen de baja definitiva del inventario bienes muebles capturados en el sistema Empress, resguardados en las Direcciones del H. Ayuntamiento de Comala;
- VIII. Propuesta y aprobación en su caso, de la convocatoria para la elección de las autoridades auxiliares en el municipio de Comala para el periodo 2016-2018 Y;
- IX. Clausura de la sesión

----- En el desahogo del primer punto del orden del día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **L.A.E. Guillermina Valencia Montes**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los Integrantes del Cabildo, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, declaró instalada la Sesión Extraordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. -----

----- Para el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día, por instrucciones del **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, la ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermina Valencia Montes**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

----- En el desahogo del cuarto punto del orden del día la **C. Lic. Guillermina Valencia Montes**, Secretaria del H. Ayuntamiento de Comala, cede el uso de la voz al **Regidor Lic. Enrique Fuentes Martínez** quien en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda da lectura al siguiente dictamen:-----

Handwritten signatures in blue ink on the left margin of the document.

Siendo las 11:30 horas del día lunes 22 de febrero del 2016, reunidos en las oficinas de Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los **C.C. LIC. ENRIQUE FUENTES MARTINEZ, ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, EDUC. MARTHA ZAMORA VERJAN, T.A. LUCIA VALENCIA SALAZAR Y LIC. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, Presidente y Secretarios respectivamente, de la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a la solicitud de pago para cubrir el costo del tratamiento que recibieron las CC. Rosa y Glafira Avalos García, mismas que fueron canalizadas por el DIF Y Seguridad Pública para recibir atención por el centro CRREAD AC. La cantidad que se adeuda es de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), por el periodo de 16 de junio de 2015 al 10 de enero de 2016.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Dicha petición fue enviada por el Lic. Luis Enrique Puga Virgen, en calidad de Director de la Institución antes mencionada, mediante oficio S/N, dirigido al **ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN**, Presidente Municipal de Comala, con fecha 20 de enero de 2016; turnado por la Secretaria del Ayuntamiento Licda. Guillermina Valencia Montes, a esta Comisión Dictaminadora.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud que se anexo por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes, en la sesión de esta Comisión Dictaminadora, determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.- Por Unanimidad**, los integrantes de la Comisión de Hacienda, analizando la difícil situación financiera por la que actualmente atraviesa este H. Ayuntamiento de Comala, y tratando de apoyar y cubrir los compromisos pendientes, es que consideramos que los pagos se realicen **\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), mensualmente durante los meses de marzo, abril y mayo de 2016.** Cubriendo la cantidad total de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), misma que cubre el costo del tratamiento que recibieron las CC. Rosa y Glafira Avalos García, mismas que fueron canalizadas, para recibir atención por el centro CRREAD AC. Durante el periodo del 16 de junio de 2015 al 10 de enero de 2016.

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, a las personas interesadas y al C.P. ADALBERTO MENDOZA ANGUIANO Tesorero Municipal, para su conocimiento y fines consiguientes.

- - - - En el uso de la voz el **Regidor Lic. Aquileo Llerenas Macías**, felicita a los integrantes de la Comisión por la decisión positiva, porque son personas que han causado daños a la comunidad de Suchitlán. Menciona que están dispuestos a pedir el apoyo de la comunidad y revisar las condiciones en las que están viviendo estas personas, el ha observado que están en un cuarto prácticamente encerradas en una construcción realizada en la administración pasada con apoyo del DIF Estatal Colima; pide se realice un cerco perimetral, para que puedan salir ellas a dar la vuelta. - - - -

- - - - En el uso de la voz el **Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, menciona estar contento por el dictamen de la Comisión de Hacienda; ya que como institución responsable debemos hacernos cargo de los costos generados por la atención de estas personas. - - - -

--- En el uso de la voz el **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, comenta que está de acuerdo con la propuesta del Regidor Aquileo Llerenas Macías y en cuanto se tenga el recurso se hará el cerco perimetral.-----

--- Una vez concluidos los comentarios, por instrucciones del **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, la ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermina Valencia Montes**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta para cubrir el costo de tratamiento recibido en el CRREAD, A.C., misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.-----

--- En el desahogo del quinto punto del orden del y continuando con el uso de la voz al **Regidor Lic. Enrique Fuentes Martínez** en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda da lectura al siguiente dictamen:-----

Siendo las 11:30 horas del día lunes 22 de febrero del 2016, reunidos en las oficinas de Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los **C.C. LIC. ENRIQUE FUENTES MARTINEZ, ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, EDUC. MARTHA ZAMORA VERJAN, T.A. LUCIA VALENCIA SALAZAR Y LIC. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, Presidente y Secretarios respectivamente, de la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a la solicitud de otorgamiento de subsidio mensual, para el pago de la maestra que imparte las materias de Artes y Educación Física de la escuela telesecundaria "Gregorio Torres Quintero", de la comunidad de Zacualpan, para el ciclo escolar 2015-2016, por la cantidad de \$2,400.00 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- Dicha petición fue enviada por el Profr. Agustín Zamora Partida, en calidad de Director del Plantel antes mencionado, mediante oficio 004/DTV2015-2016, dirigido al **ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN**, Presidente Municipal de Comala, con fecha 07 de enero de 2016; turnado por la Secretaria del Ayuntamiento Licda. Guillermina Valencia Montes, a esta Comisión Dictaminadora.

**SEGUNDO.**- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.**- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud que se anexo por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes, en la sesión de esta Comisión Dictaminadora, determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.**- Por **Unanimidad** los integrantes de la Comisión de Hacienda, analizando la difícil situación financiera por la que actualmente atraviesa este H. Ayuntamiento de Comala, y tratando de apoyar la educación y superación de los estudiantes, autorizan el subsidio económico mensual por la cantidad de **\$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, para el pago mensual de la maestra que imparte las materias de Artes y Educación Física de la escuela telesecundaria "Gregorio Torres Quintero", de la comunidad de Zacualpan, para el ciclo escolar 2015 - 2016.

**SEGUNDO.**- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo

**TERCERO.**- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, a las personas interesadas y al C.P. ADALBERTO MENDOZA ANGUIANO Tesorero Municipal, para su conocimiento y fines consiguientes.

--- En el uso de la voz la **Regidora Licda. Gicela Peña Valencia**, pide se le explique el porqué se le va apoyar con la totalidad del apoyo solicitado, porque

anteriormente se habían autorizado el 50% de los apoyos y solicita se aplique el mismo criterio en este caso.-----

----- En el uso de la voz el **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, menciona que es importante la aportación que hace la **Regidora Gicela Peña Valencia**, ya que el H. Ayuntamiento se está haciendo cargo de aspectos educativos que le están generando al municipio una erogación aproximada de \$20,000.00 mensuales.-----

----- En el uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar** comenta que el apoyo que autorizó la Comisión, fue de acuerdo según el presupuesto del Ayuntamiento y previamente platicado con el Tesorero Municipal.-----

----- En su intervención el **Regidor Lic. Aquileo Llerenas Macías**, comenta que algunos papás se han estado acercando con él y le están comentando que si el Ayuntamiento no está apoyando al maestro de Suchitlán porque la cuota no les ha bajado. Anteriormente cuando no apoyaba el Ayuntamiento se pagaban 15 pesos y ya con el apoyo del Ayuntamiento les bajaban a 10 pesos y en esta ocasión no se les ha disminuido el cobro.-----

----- Una vez concluidos los comentarios, por instrucciones del **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, la ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermina Valencia Montes**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta de apoyo económico para cubrir el pago a la maestra que imparte las materias de Artes y Educación Física en la Telesecundaria "de Zacualpan, misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.-----

----- En el desahogo del sexto punto del orden del día la **C. Lic. Guillermina Valencia Montes**, Secretaria del H. Ayuntamiento de Comala, cede el uso de la voz a la **Síndica Municipal Profa. Martha Zamora Verján**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, dando lectura al siguiente dictamen:-----

Siendo las 12:00 horas del día martes 23 de Febrero del 2016, en la Sala de Junta de Regidores del Auditorio Juan Rufó, nos reunimos los integrantes de la comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES LOS CC. PROFA. MARTHA ZAMORA VERJAN, LIC. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN Y EL LIC. ABRAHAM OSORIO GONZALEZ**. Presidenta y secretarios respectivamente, para analizar y dictaminar la solicitud y autorización de CAMBIO DE PROPIETARIO DE "ABARROTOS BELTRAN" con domicilio conocido EL REMUDADERO CON NUMERO DE LICENCIA B-000096 CON EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, DEL C LEOCADIO BELTRAN LOPEZ finado a la C. AMPARO BELTRAN LOPEZ.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO** Dicha solicitud fue presentada por la C. AMPARO BELTRAN LOPEZ, con fecha 5 de febrero de 2016, turnado para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, mediante la Secretaria del Ayuntamiento con la petición 001/2016 a esta comisión dictaminadora.

**SEGUNDO** La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 133 fracción I inciso a) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO** La documentación que respalda dicha solicitud son acta de defunción del C. Leocadio Beltrán López, copia de cedula de identificación fiscal, copia de credencial de elector, CURP y constancia de no antecedentes penales, a nombre de la C. Amparo Beltrán López, con domicilio en Avenida José María Pino Suarez # 225 en Colima, Colima. Cabe mencionar que la señora Amparo Beltrán López anexo recibo del pago de predial en los documentos que respaldan dicha solicitud.

**CUARTO.**- Esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Comercio, Mercados Restaurantes establecidas en el artículo 133 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las

Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima; por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de Construcción de consensos, esta Comisión Dictaminadora entrará al estudio y análisis del tema que nos ocupa.

Ahora bien respecto a la solicitud que nos ocupa para el otorgamiento de cambio de propietario de la licencia municipal con el giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza, resulta preciso establecer los siguientes aspectos:

- 1).-La documentación descrita se encuentra en regla, para operar como tienda de abarrotes con venta de cerveza. Es por ello que el solicitante cumple con lo establecido por el artículo 54 fracción II del Reglamento General de Expedición de Licencias para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios del Municipio de Comala, el cual a la letra dice: EN CASO DE CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, el titular del establecimiento tendrá la obligación de solicitar autorización por escrito a la administración pública municipal
- 2).- En ese sentido esta comisión considera pertinente establecer que seremos vigilantes de que departamentos y demás áreas que conforman el H. Ayuntamiento de Comala, la observancia en lo que se refiere al cumplimiento del Reglamento General de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicio del municipio de Comala.
- 3).-Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexo por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, y teniendo presente cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen esta Comisión Dictaminadora determina emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Por **UNANIMIDAD** los integrantes de la Comisión de comercio, mercados y restaurantes, consideramos que debido a que la documentación presentada por el solicitante está en regla, se autoriza el cambio de propietario de la tienda de abarrotes con venta de cerveza, ubicada en la comunidad de El Remudadero, quede a nombre de la C. Amparo Beltrán López.

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo al C. Amparo Beltrán, López, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**CUARTO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada por el **ARTÍCULO RESOLUTIVO PRIMERO** del presente Dictamen.

- - - - Una vez escuchada la propuesta y sin motivo de comentario alguno, por instrucciones del **Ing. Salomón Salazar Barragán** Presidente Municipal, la ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermina Valencia Montes**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta de cambio de propietario de la licencia municipal con el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

- - - - En el desahogo del séptimo punto del orden del día la **C. Lic. Guillermina Valencia Montes**, Secretaria del H. Ayuntamiento de Comala, cede el uso de la voz a la **Síndica Municipal Profa. Martha Zamora Verján**, quien en su calidad de Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, lectura al siguiente dictamen:-

Siendo las 10:00 hrs. del día 23 de febrero de 2016, reunidos en la sala de cabildo del Auditorio Juan Rulfo, la Comisión de Bienes Municipales **Profra. MARTHA ZAMORA VERJAN, LIC. GICELA PEÑA VALENCIA, LIC. AQUILEO LLERENAS MACIAS**, Presidenta y Secretarios respectivamente, les fue turnada, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la solicitud presentada por el C. **FERNANDO VELASCO GOMEZ; OFICIAL MAYOR** del H. Ayuntamiento Constitucional

de Comala 2015-2018, relativa a la BAJA DE BIENES DE INVENTARIO PATRIMONIAL, adscrito a este Honorable Ayuntamiento; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante oficio No. 045/2016 de fecha 11 de febrero de 2016, se recibió oficio de la solicitud, así como la relación de Bienes Municipales turnado por el C. FERNANDO VELASCO GOMEZ; OFICIAL MAYOR del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala 2015-2018, relativa a la BAJA DEFINITIVA DE BIENES DEL INVENTARIO, BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTRAN CAPTURADOS EN EL SISTEMA EMPRESS, RESGUARDADOS EN LAS DIRECCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE COMALA.

**SEGUNDO.-** Se establece que en relación a la solicitud de Baja de Bienes; esta Comisión recibió una relación de 34 hojas entregadas anexando oficios y fotografías de los bienes en mención, así como el listado con numero de inventario, ubicación del bien, quien lo tiene en resguardo, motivo de la baja observaciones. Elaborado por el secretario L.A.P. José Palacios Covarrubias, autorizando por el C. Fernando Velasco Gómez, oficial mayor del H. Ayuntamiento.

**TERCERO.-** La descripción de los bienes es la siguiente:

No.	DESCRIPCION DEL BIEN	No. DE INVENTARIO	USUARIO
1	Impresora, Phaser, Laser (Xerox)	05-01-05-23-003-00001-02860	RAFAEL BELTRAN GONZALEZ (dañada)
2	Ventilador de piso, gris marca Mitex,		Lic. Guillermo Ramos Ramírez
3	Compendio bibliográfico que compren de: -Compilación Legislativa Municipal 2003 (LIII Legislatura). -Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, con numero de inventario 05-06-002-00009-(05 02 09 01 001 00004 02553) -Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Colima. -Constitución de los Estados Unidos Mexicanos 2002 (05-0209-001-00004-02552) -Ley de Amparo, contiene 05 leyes y 2 Códigos con numero de código -Compendio Fiscal Municipal 2007. - "de jure. - "Ley de los trabajadores al servicio del gobierno del estado, Ayuntamientos y organismos descentralizados. -Marco normativo para el ejercicio del derecho de acceso a la información Pública del Estado de Colima. -Municipios y transparencia en México. -33 Acciones para la Reforma Judicial. -Ley de Participación Ciudadana. - La familia en México. - Ley agraria 05-02-09-01-001-00004-02554 -Compila IV Poder Judicial de la Federación Legislación Federal Agosto 1999 (05-02-09-01-00003-02551)	05-06-002-00009 (05-02-09-01-001-00004-02553) 05-06-002-00009 (05 02 09 01 001 00004 02553) 05 -02-09-01-001-00004-02553 (05-02-09-001 00004-02552) 05-06- 002-00001. (05-02-09-01-001-00003-0255) 05-02-09-01-001-00004-02554 (05-02-09-01-00003-02551)	Lic. Guillermo Ramos Ramírez

			Asigna Al Lic. Zuraly Lizeth Vizcaíno Virgen
26	Porta CPU Con Ruedas		Lic. Esteban De Jesús Jiménez Fuentes. Se Asigna Al Lic. Zuraly Lizeth Vizcaíno Virgen
27	CPU Armado		Lic. Esteban De Jesús Jiménez Fuentes. Se Asigna Al Lic. Zuraly Lizeth Vizcaíno Virgen
28	Monitor Led 18.5"		Lic. Esteban De Jesús Jiménez Fuentes. Se Asigna Al Lic. Zuraly Lizeth Vizcaíno Virgen
29	Regulador		LIC.ESTEBAN DE JES Lic. Esteban De Jesús Jiménez Fuentes. Se Asigna Al Lic. Zuraly Lizeth Vizcaíno Virgen
30	Radiograbadora Sony		Lic Esteban De Jesús Jiménez Fuentes Se Asigna Arturo Mata Ceballos
31	Monitor		Angélica Pérez Velásquez
32	Sirena Federal Signal Completa Y Un Par De Código Rojo Y Azul Instalado En Camioneta Chevrolet Suburban De Presidencia (Si Tiene Sirena As 422/65 A 46/21) Tiene Instalada La Camioneta Toyota Con Placa Fh80909		Ing. Salomón Salazar Barragán
33	Monitor Amachiné Lcd 20"		Lic. Esteban De Jesús Jiménez Fuentes
34	Router Links		
35	Teléfono Panasonic	05-06-05-20-01-01-1960	Adalberto Mendoza Anguiano
36	Impresora Matriz De Punto	05-01-05-03-01-001-1741	Adalberto Mendoza Anguiano
37	Impresora Hp	05-01-05-23-03-01-2870	Adalberto Mendoza Anguiano
38	Cañón Epson	05-02-01-01-01-012529	Adalberto Mendoza Anguiano
39	Laptop Toshiba	05-01-05-03-01-052966	Adalberto Mendoza Anguiano
40	Cafetera	05-01-09-06-01-05-2013	Adalberto Mendoza Anguiano
41	Monitor Dell	05-01-05-03-001-00004-001786	Arturo Mata Ceballos
42	Workstation Hp	05-01-05-05-001-00001-001832	Arturo Mata Ceballos
43	Lector De Tarjetas	05 -01-05-09-001-00004-01854	Arturo Mata Ceballos
44	Protector De Línea	05-01-05-017-001-00002-01950	Arturo Mata Ceballos
45	Antena Smc Wirelws	05-0105-017-001-00002-001950	Arturo Mata Ceballos
46	Router Firmware Marca Vigor	05-01-05-20-001-00001-01967	Arturo Mata Ceballos
47	Protector De Línea	05-01-05-017-001-00002-01949	Arturo Mata Ceballos
48	Pantallas Manuales Para Proyectores (Tipo Persiana Con Estructura Metálica Y De Pared Para Proyector 1.78x1.78 Mts C.M.R.D.S.)	05-02 01-02 001-00002-02532	Ing. Domingo Madrid Cuellar(Se Recibió Dañada)

**CUARTO.-** Se anexa al Presente Dictamen copia de las 34 hojas recibidas, como inventario total de Bienes Municipales del H. Ayuntamiento de Comala, cabe

			Asigna Al Lic. Zuraly Lizeth Vizcaíno Virgen
26	Porta CPU Con Ruedas		Lic. Esteban De Jesús Jiménez Fuentes. Se Asigna Al Lic. Zuraly Lizeth Vizcaíno Virgen
27	CPU Armado		Lic. Esteban De Jesús Jiménez Fuentes. Se Asigna Al Lic. Zuraly Lizeth Vizcaíno Virgen
28	Monitor Led 18.5"		Lic. Esteban De Jesús Jiménez Fuentes. Se Asigna Al Lic. Zuraly Lizeth Vizcaíno Virgen
29	Regulador		LIC.ESTEBAN DE JES Lic. Esteban De Jesús Jiménez Fuentes. Se Asigna Al Lic. Zuraly Lizeth Vizcaíno Virgen
30	Radiograbadora Sony		Lic Esteban De Jesús Jiménez Fuentes Se Asigna Arturo Mata Ceballos
31	Monitor		Angélica Pérez Velásquez
32	Sirena Federal Signal Completa Y Un Par De Código Rojo Y Azul Instalado En Camioneta Chevrolet Suburban De Presidencia (Si Tiene Sirena As 422/65 A 46/21) Tiene Instalada La Camioneta Toyota Con Placa Fh80909		Ing. Salomón Salazar Barragán
33	Monitor Amachiné Lcd 20"		Lic. Esteban De Jesús Jiménez Fuentes
34	Router Links		
35	Teléfono Panasonic	05-06-05-20-01-01-1960	Adalberto Mendoza Anguiano
36	Impresora Matriz De Punto	05-01-05-03-01-001-1741	Adalberto Mendoza Anguiano
37	Impresora Hp	05-01-05-23-03-01-2870	Adalberto Mendoza Anguiano
38	Cañón Epson	05-02-01-01-01-012529	Adalberto Mendoza Anguiano
39	Laptop Toshiba	05-01-05-03-01-052966	Adalberto Mendoza Anguiano
40	Cafetera	05-01-09-06-01-05-2013	Adalberto Mendoza Anguiano
41	Monitor Dell	05-01-05-03-001-00004-001786	Arturo Mata Ceballos
42	Workstation Hp	05-01-05-05-001-00001-001832	Arturo Mata Ceballos
43	Lector De Tarjetas	05-01-05-09-001-00004-01854	Arturo Mata Ceballos
44	Protector De Línea	05-01-05-017-001-00002-01950	Arturo Mata Ceballos
45	Antena Smc Wirelws	05-0105-017-001-00002-001950	Arturo Mata Ceballos
46	Router Firmware Marca Vigor	05-01-05-20-001-00001-01967	Arturo Mata Ceballos
47	Protector De Línea	05-01-05-017-001-00002-01949	Arturo Mata Ceballos
48	Pantallas Manuales Para Proyectores (Tipo Persiana Con Estructura Metálica Y De Pared Para Proyector 1.78x1.78 Mts C.M.R.D.S.)	05-02 01-02 001-00002-02532	Ing. Domingo Madrid Cuellar(Se Recibió Dañada)

**CUARTO.-** Se anexa al Presente Dictamen copia de las 34 hojas recibidas, como inventario total de Bienes Municipales del H. Ayuntamiento de Comala, cabe

mencionar que una acrileta que estaba inventariada en presidencia tiene una demanda porque no se encontró, La Comisión Dictaminadora consideramos pertinente pedir que se le dé seguimiento a la demanda, o en su defecto decretar la baja de dichos bienes muebles, en cuanto se tenga el fallo del ministerio público. O se decrete el archivo definitivo por no encontrar elementos suficientes para dar con el responsable o con el paradero de dichos bienes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento a lo establecido en la fracción II del Art 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción II del art 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como los artículos 42,43, 44,45 fracción I de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, Art 31,32 y 35 del Reglamento que rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala; así como del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, se pone a consideración del Pleno el siguiente :

### D I C T A M E N

**PRIMERO.-** Esta comisión por **UNANIMIDAD** dictamina dar de baja los bienes que se encuentran en mal estado, en virtud de que algunos no son funcionales, por las condiciones físicas que presentan no son susceptibles de utilización, en las áreas en las que se encuentra asignados. Por tanto, giréanse y notifíquese la presente resolución a la Oficialía Mayor de este H. Ayuntamiento constitucional de Comala, a efectos de que realice el procedimiento administrativo correspondiente, que de cumplimiento a lo estipulado en el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Esta Comisión se reserva decretar procedente la baja de los bienes que presentan denuncia de extravío, hasta en tanto no se concluya con la investigación ministerial o bien se determine que no fue posible dar con su paradero .

Por tanto, notifíquese a la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento para que presente la denuncia correspondiente respecto de los bienes muebles que se reportan como faltantes y que al día de hoy no presentan denuncia de robo y/o extravío.

- - - - En el uso de la voz el **Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio** tiene la duda que si los bienes que se van a ir al DIF es necesaria la baja definitiva o se haga un resguardo al DIF Municipal Comala.- - - - -

- - - - En uso de la voz la **Síndica Municipal Profa. Martha Zamora Verján**, hace el comentario, que los bienes están asignados al DIF Municipal, pero no sirven.

- - - - En el uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, pregunta que ¿Qué se va hacer con los vehículos chatarra? - - - - -

- - - - En su intervención el **C. Presidente Ing. Salomón Salazar Barragán**, comenta que esos vehículos están en comodato y por lo tanto no se pueden vender.

- - - - En el uso de la voz el **Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, pide una copia del dictamen.- - - - -

- - - - Por lo que la **Síndica Municipal la Profa. Martha Zamora Verján** pregunta que si la copia del dictamen se la otorga a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones o Secretaría del H. Ayuntamiento. Punto en el cual acuerdan que sea a la Secretaría H. del Ayuntamiento de Comala.- - - - -

- - - - Una vez concluidos los comentarios, por instrucciones del **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, la ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermina Valencia Montes**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta de baja definitiva del inventario bienes muebles capturados en el sistema Empress, misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.- - - - -

- - - - En el desahogo del octavo punto del orden del día la **C. Lic. Guillermina Valencia Montes**, Secretaria del H. Ayuntamiento de Comala, cede el uso de la voz al **Jurídico Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, quien da lectura a las convocatorias para la elección de las autoridades auxiliares del municipio de Comala

para el periodo 2015-2018; así como el material necesario para el registro de los aspirantes y los funcionarios que participarán en el proceso de elección:-----

**EL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE COMALA**, electo para el periodo **2015-2018**, presidido por el **ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN**, en ejercicio de las facultades que confiere el último párrafo del artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; así como los artículos 60 y 61 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 2 y del 11 al 19 todos del Reglamento para la Elección de Juntas y Comisarías en el Municipio de Comala, en los cuales se establece el procedimiento para la elección de Comisarios Municipales;

### CONVOCA

A todos los ciudadanos residentes de las Comunidades de Campo Cuatro, Cofradía de Suchitlán, El Remate, El Remudadero, La Becerrera, La Caja, La Nogalera, Lagunitas, Los Colomos, Los Llanitos, Nogueras, Nueva Yerbabuena, Nuevo San Antonio y Rancho de Agosto; para que propongan candidatos para ocupar el cargo de **COMISARIOS (AS) MUNICIPALES** propietarios y suplentes de sus respectivas comunidades, de conformidad a las siguientes:

### BASES

**PRIMERA.-** La elección se llevará a cabo el día 20 de marzo de 2016, para cada caso en particular en los siguientes lugares:

COMUNIDAD	UBICACIÓN
<b>Campo 4</b>	Escuela Primaria Ignacio Zaragoza, domicilio conocido Campo 4 (Única escuela primaria de la localidad).
<b>Cofradía de Suchitlán</b>	Jardín de Niños Enriqueta Velázquez León, Calle Tepehuaje, sin número, Cofradía de Suchitlán, Comala (Esquina con calle general José Juan Ortega).
<b>El Remate</b>	Escuela Primaria Vicente Guerrero, domicilio conocido El Remate. (Pasando los estanques de la localidad).
<b>El Remudadero</b>	Escuela Primaria Ignacio Torres, domicilio conocido El Remudadero. (Única escuela primaria de la localidad).
<b>La Becerrera</b>	Escuela Primaria Primero de Diciembre, domicilio conocido La Becerrera. (Única escuela primaria de la localidad).
<b>La Caja</b>	Escuela Primaria Francisco I. Madero, prolongación Gustavo Díaz Ordaz, sin número, La Caja. (Entre las calles Francisco I. Madero y Morelos, junto al jardín principal).
<b>La Nogalera</b>	Escuela Primaria Año de Juárez, domicilio conocido La Nogalera. (Junto a la carretera, frente al parador).
<b>Lagunitas</b>	Escuela Primaria Susana Ortiz Silva, domicilio conocido Lagunitas. (Única escuela primaria de la localidad).
<b>Los Colomos</b>	Escuela Primaria Basilio Vadillo, domicilio conocido Los Colomos. (Única escuela primaria de la localidad).
<b>Los Llanitos</b>	En el jardín principal de la comunidad.
<b>Nogueras</b>	Escuela Primaria José María Morelos, calle Hacienda Nogueras sin número Nogueras, Comala. (Entre calle Hacienda San Antonio y el museo de la localidad).
<b>Nueva Yerbabuena</b>	En la cancha techada de la comunidad.
<b>Nuevo San Antonio</b>	En la cancha techada de la comunidad.
<b>Rancho de Agosto</b>	Escuela Primaria J. Concepción Rivera Mancilla, domicilio conocido Rancho de Agosto (Única escuela primaria de la localidad).

**SEGUNDA.-** Las personas que resulten electas fungirán con tal carácter para el periodo 2015-2018, podrán ser reelectas para un plazo igual y sólo serán removidas de sus funciones en los términos dispuesto por la Ley y los Reglamentos Municipales.

**TERCERA.-** La elección se llevará a cabo mediante el voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos empadronados y residentes de las localidades respectivas,

presentando su credencial para votar con fotografía vigente al comisionado del H. Cabildo encargado de la celebración de la elección.

**CUARTA.-** Para participar como candidato a una Comisaría se requiere:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento;
- b) Tener 21 años cumplidos al día de la elección y estar en pleno goce de sus derechos;
- c) Estar inscritos en la lista nominal de electores con fotografía que expida la autoridad electoral competente y contar con credencial para votar vigente;
- d) Residir en la Comunidad de que se trate al menos durante 3 años anteriores al día de la elección;
- e) Tener un modo honesto y lícito de vivir;
- f) No tener antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos;
- g) No desempeñar alguna función directiva o cartera dentro de los Partidos Políticos;
- h) No pertenecer al estado eclesiástico ni ser Ministro de algún culto, salvo que se haya separado 5 años antes del día de la elección;
- i) No ser servidor público de la Federación, Estado y Municipio en ejercicio, así como de organismos descentralizados o empresas de participación Estatal de los tres ámbitos de Gobierno, en los términos del artículo 26 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y
- j) No estar en servicio activo de las fuerzas armadas o de los cuerpos de seguridad pública, a menos que se separe del cargo un día antes del periodo del registro de candidatos.

**QUINTA.-** En caso de que los actuales integrantes de las Comisarias Municipales, decidan participar en el proceso en los términos establecidos por el artículo 6 del Reglamento para la Elección de Juntas y Comisarias en el Municipio de Comala, en ejercicio de su derecho a ser considerados para un segundo periodo, podrán registrarse formalmente en el plazo en el que se encuentra abierta la presente Convocatoria, y comparecer en igualdad de condiciones que las demás candidatas y candidatos.

Para tales efectos, deberán de separarse de sus funciones mediante renuncia al cargo que dirijan por escrito al H. Cabildo de Comala, a más tardar un día antes del inicio del periodo de registro de candidatos.

**SEXTA.-** Para el registro de participantes como candidatos a la comisaría será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El registro deberá solicitarse por ciudadanos de la comunidad, proporcionando por escrito al Secretario del Ayuntamiento el nombre, edad, estado civil, lugar de nacimiento, domicilio actual e indicando el carácter de propietario o suplente; de las personas que compondrán la fórmula y que fungirán como propuestas a ocupar la comisaría.
- b) Dicha solicitud de registro deberá presentarse a partir del día lunes 7 de marzo de 2016 y teniendo como fecha límite el viernes 11 de marzo del mismo año, de las 9:00 a las 15:00 horas, en las oficinas que ocupa la Secretaría del H. Ayuntamiento de Comala, ubicada en la Calle Leona Vicario número 1 de la zona centro de la cabecera Municipal de Comala, Colima.
- c) Los documentos que deberán acompañar la solicitud de registro y con los cuales se acreditará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base cuarta de la presente convocatoria, deberán ser presentados por cada candidato en copia fotostática simple y serán los siguientes:
  1. Escrito libre señalando los nombres de las personas propuestas, edad, estado civil, lugar de nacimiento, domicilio actual e indicando su carácter de propietario o suplente;
  2. Acta de Nacimiento;
  3. Copia de credencial para votar vigente;
  4. Constancias de residencia emitida por la presidencia municipal con una antigüedad no mayor a 30 días naturales;

5. Constancia de estar inscrito en el listado nominal de electores del Instituto Nacional Electoral;
6. Carta de No antecedentes penales expedida por autoridad competente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales;
7. Escrito libre haciendo manifestaciones bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos establecidos en la Base Cuarta, incisos e), g), h), i) y j)); y
8. Carta firmada por las personas aspirantes o propuestas en donde manifiesten su voluntad expresa de participar en el proceso de selección y a su vez, que ha leído y acepta las bases, procedimientos y deliberaciones de la presente convocatoria.

d) Durante el periodo de registro las fórmulas registradas podrán acreditar un representante en cada una de las mesas receptoras, siempre que registren dicho nombramiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, o más tardar 72 horas antes de la elección; para lo cual deberán anexar copia simple de la credencial de elector vigente de la persona acreditada, debiendo ser dicho representante residente de la comunidad de que se trate.

La Secretaría del Ayuntamiento extenderá a cada representante constancia de registro, con la cual deberá de acreditarse el día de la elección ante el comisionado del H. Cabildo de Comala encargado de la celebración de la elección respectiva.

**SÉPTIMA.-** La Comisión Plural de Regidores aprobada por el H. Cabildo como encargada del proceso, verificará el cumplimiento de los requisitos por parte de los integrantes de las fórmulas, en caso de detectar alguna irregularidad en los documentos requeridos, o si los propuestos no cumplen los requisitos respectivos, de inmediato lo harán del conocimiento al responsable del registro para que lo subsane dentro de las 48 horas siguientes al mismo; si no se corrigen las anomalías en el plazo señalado, el registro quedará sin efecto.

**OCTAVA.-** Una vez concluido el plazo de recepción de candidaturas y/o concluido el plazo que establece la cláusula que antecede, la Comisión Plural de Regidores, turnará a la Secretaría del H. Ayuntamiento un listado de las fórmulas que cumplieron los requisitos establecido en la base Cuarta y Sexta inciso c) numerales del 1 al 8 de la presente convocatoria, y esta última a su vez, le expedirá a cada una de las fórmulas la constancia de registro respectiva.

**NOVENA.-** Las campañas electorales iniciarán a partir de la fecha en que la Secretaría del H. Ayuntamiento emita las constancias de registro respectivas y concluirán el día 18 de marzo de 2015.

El día de la jornada electoral y durante el día previo a la misma, no se permitirán reuniones o actos públicos de campaña, ni ninguna otra actividad tendiente a la obtención del voto.

**DÉCIMA.-** La elección se llevará a cabo de la manera siguiente:

- a) Las mesas receptoras de votos señaladas en la base primera, se instalaran con los comisionados designados por el H. Cabildo y los representantes de las fórmulas debidamente registrados, a las 8:00 horas del día 20 de marzo del presente año, y en punto de las 9:00 horas deberá dar inicio a la elección y comunicará a los presentes en el orden de registro, los nombres de las personas propuestas para ocupar la comisaría haciendo mención de la documentación anexada;
- b) Conforme se registren las personas como candidatos a la comisaría en el plazo establecido en el inciso b) de la base sexta de la presente convocatoria, les será asignado un color por la Secretaría del H. Ayuntamiento, y el día de la elección los colores serán colocados en un pizarrón u otro medio similar;
- c) El orden en el que aparecerán los candidatos en la boleta correspondiente, será de acuerdo al orden de registro de la fórmula que se trate, dentro del

plazo establecido en el inciso b) de la base sexta de la presente convocatoria;

d) Los ciudadanos residentes en la comunidad, presentarán su credencial de elector vigente al receptor de votos, este anotará su nombre y clave de elector en una lista, y le entregará una boleta en la que marcará el color que le corresponda a la fórmula de su preferencia e inmediatamente pasará a depositar su boleta en una urna;

e) Una vez depositada la boleta, le será devuelta su credencial de elector, se anotará la palabra votó en la lista y se le impregnará su pulgar derecho de tinta;

f) A las 15:00 horas, si ya no hubiese más votantes en fila de espera para emitir su voto, se declarará cerrada la votación;

g) Acto seguido, se dará inicio al escrutinio y cómputo de la votación, procediendo a abrir la urna, extrayendo las boletas y contando los votos emitidos a favor de cada fórmula;

h) Será considerado voto válido aquél en el que el elector marque el color de la fórmula de su preferencia.

Será considerado voto nulo cuando se marquen colores de varias fórmulas.

i) Los resultados se anotarán en el pizarrón u otro medio similar; y

j) Todo lo anterior, se hará constar en el acta respectiva que será firmada por el miembro de la Comisión Plural de Regidores o los Comisionados del H. Cabildo y los representantes de las fórmulas que participaron en la elección, si así desean hacerlo.

**DÉCIMA PRIMERA.-** De acuerdo a los resultados, los ciudadanos que integran la fórmula que obtenga el mayor número de los votos emitidos, serán los Comisarios (as) propietario y suplente de acuerdo al registro respectivo.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** En el caso de que exista un EMPATE en la votación, se realizará una nueva elección el domingo siguiente, en la cual, únicamente participarán las fórmulas que hubiesen resultado favorecidos con la mayoría de los sufragios emitidos, que fueron objeto del empate.

**DÉCIMA TERCERA.-** El ciudadano electo como Comisario (a) propietario (a), tomará posesión de su cargo de manera inmediata, previa protesta que le será tomada por el Presidente Municipal, por la propia Comisión Plural de Regidores o el Comisionado del H. Cabildo; en caso de que se hubiere presentado alguna inconformidad en tiempo y forma, con motivo de la elección, solo tomará posesión si su elección fuera válida por el H. Cabildo, mediante la resolución emitida para tal efecto.

**DÉCIMA CUARTA.-** Los partidos políticos no podrán registrar, ni sugerir candidatos a las comisarías, tampoco podrán hacer proselitismo alguno a favor de aquellos.

**DÉCIMA QUINTA.-** Los ciudadanos propuestos a ocupar una Comisaría, no podrán hacer uso de apoyos y programas federales, estatales y municipales, ni de recursos provenientes de partido político alguno para efectos de realizar proselitismo en favor de su candidatura; de llegar a darse esta situación y quedar debidamente acreditada, el H. Cabildo está facultado para cancelar su registro o anular su elección.

**DÉCIMA SEXTA.-** Lo no establecido en esta convocatoria será resuelto por lo estipulado en el Reglamento para la Elección de Juntas y Comisarías en el Municipio de Comala, y si persiste duda, será resuelta por el H. Cabildo Municipal de Comala.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese la presente convocatoria por una sola vez en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y en la página web del H. Ayuntamiento de Comala a partir de la fecha de su aprobación y hasta el viernes 11 de marzo de 2016.

**SEGUNDO.-** Para efectos de que los habitantes del municipio y de las respectivas comunidades conozcan la presente convocatoria, fíjese copia simple en los estrados del H. Ayuntamiento y de las Comisarías del Municipio de Comala.

**TERCERO.-** Se determina que, como mecanismo especial de difusión, la Coordinación de Eventos Especiales en colaboración con el Departamento de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Comala, instrumente a partir del día lunes 7 de marzo de 2016 y teniendo como fecha límite el viernes 11 de marzo del mismo año, una campaña de perifoneo en las respectivas comunidades, para dar a conocer el periodo de registro de participantes a candidatos a las comisarías municipales.

EL **H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE COMALA**, electo para el periodo **2015-2018**, presidido por el **ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN**, en ejercicio de las facultades que confiere el último párrafo del artículo 88 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Colima; así como los artículos 60 y 61 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 2 y del 20 al 24 todos del Reglamento para la Elección de Juntas y Comisarías en el Municipio de Comala, en los cuales se establece el procedimiento para la elección de los integrantes de las Juntas Municipales;

### CONVOCA

A todos los ciudadanos residentes de las comunidades de Suchitlán y Zacualpan, para proponer planillas para integrar sus respectivas **JUNTAS MUNICIPALES**, las cuales deberán estar conformadas por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y un suplente por cada uno de ellos, de conformidad con las siguientes:

### BASES

**PRIMERA:** La elección se llevará a cabo el día 20 de marzo de 2016, para cada caso en particular se instalarán mesas receptoras de votos en los siguientes lugares:

COMUNIDAD	UBICACIÓN
<b>Suchitlán</b>	<b>Mesa 1:</b> Bachillerato Técnico número 32 "Oscar Valencia Montes", calle Gardenia, sin número, Suchitlán, Comala. (entre la calle Gladiola y la Avenida Gorgonio Ávalos). <b>Mesa 2:</b> Jardín de niños "José Juan Ortega", calle cedro número 63, Suchitlán, Comala. (entre las calles Dalia y Galeana).
<b>Zacualpan</b>	<b>Mesa Única:</b> Escuela primaria "Artículo Tercero Constitucional", calle Melesio González, sin número, Zacualpan, Comala. (entre las calles Jacaranda y Juana Gómez).

**SEGUNDA.-** Las personas que resulten electas fungirán con tal carácter para el periodo 2015-2018, podrán ser reelectas para un plazo igual y sólo serán removidas de sus funciones en los términos dispuesto por la Ley y los Reglamentos Municipales.

**TERCERA:** La elección se llevará a cabo mediante el voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos empadronados y residentes de dichas localidades, sin la intervención de partido político alguno, respetando la voluntad popular en cuanto a sus participaciones en dicho evento, presentando su credencial para votar con

fotografía vigente al comisionado del H. Cabildo de Comala encargado de la celebración de la elección.

**CUARTA.-** Para participar como candidato a la Junta Municipal se requiere:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento;
- b) Tener 21 años cumplidos al día de la elección y estar en pleno goce de sus derechos;
- c) Estar inscritos en la lista nominal de electores con fotografía que expida la autoridad electoral competente y contar con credencial de elector vigente;
- d) Residir en la Comunidad de que se trate al menos durante 3 años anteriores al día de la elección;
- e) Tener un modo honesto y lícito de vivir;
- f) No tener antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos;
- g) No desempeñar alguna función directiva o cartera dentro de los Partidos Políticos;
- h) No pertenecer al estado eclesiástico ni ser Ministro de algún culto, salvo que se haya separado 5 años antes del día de la elección;
- i) No ser servidor público de la Federación, Estado y Municipio en ejercicio, así como de organismos descentralizados o empresas de participación Estatal de los tres ámbitos de Gobierno, en los términos del artículo 26 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y
- j) No estar en servicio activo de las fuerzas armadas o de los cuerpos de seguridad pública, a menos que se separe del cargo un día antes del periodo del registro de candidatos.

**QUINTA.-** En caso de que los actuales integrantes de las Juntas Municipales, decidan participar en el proceso en los términos establecidos por el artículo 6 del Reglamento para la Elección de Juntas y Comisarias en el Municipio de Comala, en ejercicio de su derecho a ser considerados para un segundo periodo, podrán registrarse formalmente en el plazo en el que se encuentra abierta la presente Convocatoria, y comparecer en igualdad de condiciones que las demás candidatas y candidatos.

Para tales efectos, deberán de separarse de sus funciones mediante renuncia al cargo que dirijan por escrito al H. Cabildo de Comala, a más tardar un día antes del inicio del periodo de registro de candidatos.

**SEXTA.-** La elección de los integrantes de las Juntas Municipales se preparará de la siguiente forma:

- a) El registro deberá solicitarse por escrito por ciudadanos de la comunidad ante la Secretaría del H. Ayuntamiento.
- b) Dicha solicitud de registro deberá presentarse a partir del día lunes 7 de marzo de 2016 y teniendo como fecha límite el viernes 11 de marzo del mismo año, de las 9:00 a las 15:00 horas, en las oficinas que ocupa la Secretaría del H. Ayuntamiento de Comala, ubicada en la Calle Leona Vicario número 1 de la zona centro de la cabecera Municipal de Comala, Colima.
- c) Los documentos que deberán acompañar la solicitud de registro y con los cuales se acreditará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base Cuarta de la presente convocatoria, deberán ser presentados por cada candidato en copia fotostática simple y serán los siguientes:
  1. Escrito libre señalando los nombres de las personas propuestas, edad, estado civil, lugar de nacimiento, domicilio actual e indicando su carácter de propietario o suplente;
  2. Dos fotografías tamaño credencial en blanco y negro;
  3. Acta de Nacimiento;
  4. Copia de credencial para votar;
  5. Constancias de residencia emitida por la presidencia municipal con una antigüedad no mayor a 30 días naturales;
  6. Constancia de estar inscrito en el listado nominal de electores del Instituto Nacional Electoral;

7. Carta de No antecedentes penales expedida por autoridad competente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales;

8. Escrito libre haciendo manifestaciones bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos establecidos en la Base Cuarta incisos e), g), h), i) y j); y

9. Carta firmada por la persona aspirante o propuesta en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección y a su vez, que ha leído y acepta las bases, procedimientos y deliberaciones de la presente convocatoria.

d) Sólo se registrarán las planillas que estén avaladas con un mínimo del 10% de las listas nominales de las secciones electorales correspondientes a la localidad respectiva, para lo cual se tomará de base el corte de la lista nominal que se utilizó en la elección ordinaria del pasado mes de junio del año 2015, arrojando que para la comunidad de Suchitlán se requerirán 317 personas que avalen la planilla, y para el caso de Zacualpan se requerirán 143 personas que avalen la planilla. Las listas que avalen el registro deberán contener los datos siguientes:

1. Número progresivo de la persona que apoya el registro;
2. Nombre de la persona;
3. Clave de Elector;
4. Domicilio;
5. Firma de conformidad; y
6. Nombre del responsable del registro.

e) Durante el periodo de registro las planillas registradas podrán acreditar un representante en cada una de las mesas receptoras, siempre que registren dicho nombramiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, o más tardar 72 horas antes de la elección; para lo cual deberán anexar copia simple de la credencial de elector vigente de la persona acreditada, debiendo ser dicho representante residente de la comunidad de que se trate.

La Secretaría del Ayuntamiento extenderá a cada representante constancia de registro, con la cual deberá de acreditarse el día de la elección ante el comisionado del H. Ayuntamiento de Comala encargado de la celebración de la elección respectiva.

**SÉPTIMA.-** La Comisión Plural de Regidores aprobada por el H. Cabildo como encargada del proceso, verificará el cumplimiento de los requisitos por parte de los integrantes de las planillas y el contenido correcto de los datos de las listas de los ciudadanos que apoyan el registro, en caso de detectar alguna irregularidad en los documentos requeridos, o si los propuestos no cumplen los requisitos respectivos, de inmediato lo harán de conocimiento al responsable del registro para que lo subsane dentro de las 48 horas siguientes al mismo; si no se corrigen las anomalías en el plazo señalado, el registro quedará sin efecto.

**OCTAVA.-** Una vez concluido el plazo de recepción de candidaturas y/o concluido el plazo que establece la cláusula que antecede, la Comisión Plural de Regidores, turnará a la Secretaría del H. Ayuntamiento un listado de las planillas que cumplieron los requisitos establecido en la base Cuarta y Sexta inciso c) numerales del 1 al 9 de la presente convocatoria, y esta última a su vez, le expedirá a cada una de las planillas la constancia de registro respectiva.

**NOVENA.-** Las campañas electorales iniciarán a partir de la fecha en que la Secretaría del H. Ayuntamiento emita las constancias de registro respectivas y concluirán el día 18 de marzo de 2016.

El día de la jornada electoral y durante el día previo a la misma, no se permitirán reuniones o actos públicos de campaña, ni ninguna otra actividad tendiente a la obtención del voto.

**DÉCIMA.-** La elección se llevará a cabo de la manera siguiente:

a) Las mesas receptoras de votos señaladas en la base primera, se instalaran con los comisionados designados por el H. Cabildo y los representantes de las planillas debidamente registrados que se encuentren presentes.

b) Los funcionarios comisionados del H. Cabildo recibirán de la Comisión Plural de Regidores la noche anterior al día de la elección, las boletas aprobadas por la misma, en un número igual al total de los ciudadanos que se encontraban enlistados en las pasadas elecciones del mes de junio de 2015 en la mesa respectiva, correspondientes a la sección electoral donde se instale la misma. Cada boleta tendrá que tener el sello del H. Ayuntamiento.

c) Las boletas llevarán impresa primero la fotografía del candidato a Presidente con su nombre en la parte inferior y de manera subsecuente, en orden horizontal, a parecerán los nombres del secretario y tesorero.

d) El orden en el que aparecerán las planillas en la boleta será de acuerdo al orden en que se registren los candidatos.

e) A las 8:00 horas los funcionarios (as) comisionados (as) del H. Cabildo y los representantes debidamente acreditados que asistan instalarán la casilla de conformidad con lo siguiente:

- 1.- Contarán el número de boletas.
- 2.- Uno de los representantes de las planillas, designados de común acuerdo por ellos, podrán firmar las boletas en el anverso sin entorpecer el flujo de la votación.
- 3.- Acomodarán el mobiliario.
- 4.- Armarán la urna cerciorándose de que se encuentre vacía.
- 5.- Levantarán la parte respectiva del Acta correspondiente.

f) A partir de las 9:00 horas se iniciara la votación, de la manera siguiente:

1. Los electores votarán en el orden respectivo en que se presenten ante las mesas receptoras de votos, entregando su credencial para votar con fotografía vigente. Uno de los funcionarios(as) comisionados le entregará al elector la boleta y el otro anotará el nombre del elector y la clave de elector en una lista.
2. El elector pasará a la mampara a emitir en secreto su voto.
3. A continuación uno de los funcionarios comisionados marcará el pulgar derecho del elector con tinta, le regresará su credencial y anotará la palabra votó en la lista.
4. No podrán votar quienes se presenten en estado de ebriedad, armados o haciendo escándalo.

g) La recepción del voto finalizara a las 15:00 horas, pudiendo ampliar esta hora, siempre y cuando existan personas en la fila de espera para emitir su voto.

**DÉCIMA PRIMERA:** Al término de la votación, los integrantes de las mesas receptoras de votos realizarán el escrutinio y cómputo de conformidad con lo siguiente:

1. Llenarán la parte respectiva del Acta correspondiente;
2. Contarán las boletas no utilizadas y las inutilizarán mediante dos rayas diagonales con tinta;
3. Abrirán la urna, clasificarán las boletas y contarán los votos.  
Será considerado voto válido aquél en el que el elector marque la fotografía o los nombres de los integrantes de la planilla de su preferencia. Se considerará voto nulo cuando el elector marque fotografías o nombres de varias planillas;
4. Se anotarán los resultados en el apartado respectivo del acta, misma que será firmada por el miembro de la Comisión Plural de Regidores o Comisionado del H. Cabildo y los representantes de las planillas que participaron en la elección, si así desean hacerlo; y

5. Con el objeto de darle a conocer de manera inmediata a los ciudadanos de la comunidad que se encuentren presentes, publicarán el resultado de cada mesa receptora en el exterior del edificio del lugar de la votación.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Posteriormente, los funcionarios comisionados del H. Cabildo llevarán los resultados a los integrantes de la Comisión Plural de Regidores, que tendrá su sede en la Junta Municipal de la comunidad de que se trate, los integrantes de esta procederán a realizar el cómputo final de votos de la comunidad respectiva, haciendo la declaratoria correspondiente de la planilla triunfadora, emitirá la declaratoria correspondiente y fijará los resultados en el exterior del edificio de la Junta Municipal correspondiente.

En caso de que se hubiere presentado alguna inconformidad en tiempo y forma, con motivo de la elección, los integrantes de la planilla solo tomarán posesión si su elección fuera válida por el H. Cabildo, mediante la resolución emitida para tal efecto.

**DÉCIMA TERCERA:** El Cabildo dentro de los cinco días siguientes realizará una sesión extraordinaria con el propósito de proceder al nombramiento de los integrantes de la Junta Municipal.

En caso de que exista empate, se realizará una nueva elección el domingo siguiente, en la cual, solo participarán las planillas que hubiesen resultado favorecidas con la mayoría de los sufragios emitidos, motivo del empate; y si éste persiste, el Cabildo designará a quienes deban fungir como Presidente, Secretario, Tesorero, y suplentes de cada uno de ellos, de la Junta que se trate.

En el caso de que no se registrara ninguna planilla, la Comisión Plural de Regidores declarará desierta la elección, y el Cabildo procederá a convocar a una nueva elección dentro de los 15 días siguientes a la declaración mencionada, en cuyo caso, continuarán en funciones los integrantes de la Junta Municipal en turno, hasta en tanto asuman su responsabilidad los nuevos integrantes electos.

El Presidente Municipal dará posesión de sus cargos a los integrantes de la Junta el día siguiente de su nombramiento bajo protesta de ley.

**DÉCIMA CUARTA:** En caso de presentarse alguna inconformidad, el representante de la planilla respectiva deberá hacerlo por escrito ante la Comisión Plural de Regidores el mismo día de la elección. La Comisión analizará y valorará los argumentos del inconforme y resolverá a la brevedad lo conveniente.

**DÉCIMA QUINTA.-** Lo no establecido en esta convocatoria será resuelto por lo estipulado en el Reglamento para la Elección de Juntas y Comisarías en el Municipio de Comala, y si persiste duda, será resuelta por el H. Cabildo Municipal de Comala.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese la presente convocatoria por una sola vez en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y en la página web del H. Ayuntamiento de Comala a partir de la fecha de su aprobación y hasta el viernes 11 de marzo de 2016.

**SEGUNDO.-** Para efectos de que los habitantes del municipio y de las respectivas comunidades conozcan la presente convocatoria, fíjese copia simple en los estrados del H. Ayuntamiento y de las Juntas Municipales de Suchitlán y Zacualpan.

**TERCERO.-** Se determina que, como mecanismo especial de difusión, la Coordinación de Eventos Especiales en colaboración con el Departamento de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Comala, instrumente a partir del día lunes 7 de marzo de 2016 y teniendo como fecha límite el viernes 11 de marzo del mismo año, una campaña de perifoneo en las respectivas comunidades, para dar a conocer el período de registro de participantes a candidatos a las comisarías municipales.

----- Como acto seguido da lectura a lo siguiente: -----

A vertical column of handwritten signatures in blue and black ink is located on the right side of the document. The signatures are of varying lengths and styles, some appearing to be initials or full names. The blue ink is used for several prominent signatures, while black ink is used for others. The signatures are arranged vertically, roughly corresponding to the sections of the document.

El Honorable Ayuntamiento del municipio de Comala en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 7 fracción VIII del Reglamento de Elección de Juntas y Comisarias del municipio de Comala, por medio del presente tiene a bien designar a los funcionarios y trabajadores que en la elección de autoridades auxiliares del próximo 20 de marzo del presente año, habrán de integrar las mesas receptoras de votos en los casos de elección de Juntas Municipales; así como los que coordinarán las asambleas para la elección de los Comisarios Municipales; siendo estos los siguientes:

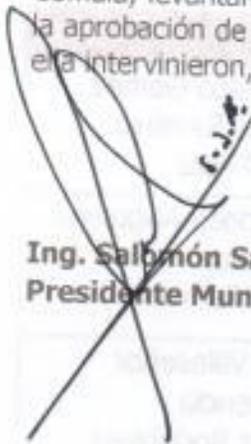
COMUNIDAD	FUNCIONARIOS	
	<b>Mesa 1</b>	<b>Presidente:</b> Fernando Velasco Gómez <b>Secretario:</b> Guillermo Ramos Ramírez <b>Escrutador:</b> Nayeli Gómez Pérez
Suchitlán	<b>Mesa 2</b>	<b>Presidente:</b> Adalberto Mendoza Anguiano <b>Secretario:</b> Ponciano González <b>Escrutador:</b> Nancy Fuentes Fermín
Zacualpan	<b>Mesa Única</b>	<b>Presidente:</b> Aracely Torres Villaseñor <b>Secretario:</b> Gisela Peña Valencia <b>Escrutador:</b> Noé Hernández Rodríguez
Campo Cuatro		<b>Presidente:</b> Salvador Silva Preciado <b>Secretario:</b> Julio Adame
Cofradía de Suchitlán		<b>Presidente:</b> Amed Montes Valencia <b>Secretario:</b> Ilse Trinidad Barreto Mejía <b>Escrutador:</b> Aquileo Llerenas Macías
El Remate		<b>Presidente:</b> Saraí Reyes Carmen <b>Secretario:</b> Judith Carmina García
El Remudadero		<b>Presidente:</b> Antonio Lugo Montes <b>Secretario:</b> Alondra Rincón
La Becerrera		<b>Presidente:</b> Ramsés Eugenio Díaz <b>Secretario:</b> Gustavo Carrillo
La Caja		<b>Presidente:</b> Efraín Valencia <b>Secretario:</b> Jonathan Daniel Campos Rincón
La Nogalera		<b>Presidente:</b> Esteban Jiménez Fuentes <b>Secretario:</b> Alberto Fuentes Espinoza
Lagunitas		<b>Presidente:</b> Willy Fermín <b>Secretario:</b> Rubén Covarrubias Dávila
Los Colomos		<b>Presidente:</b> Teresa Fierros <b>Secretario:</b> Noé Fermín Lázaro
Los Llanitos		<b>Presidente:</b> Rafael Beltrán González <b>Secretario:</b> María de Jesús Ramos Ramírez
Nogueras		<b>Presidente:</b> Sareli Brambila Velasco <b>Secretario:</b> Fernanda Zamora Ceballos
Nueva Yerbabuena		<b>Presidente:</b> Domingo Madrid Cuellar <b>Secretario:</b> Carlos Estrada Zamora
Nuevo San Antonio		<b>Presidente:</b> Marco Antonio Larios Ocón <b>Secretario:</b> Xiomara Honorato Valencia
Rancho de Agosto		<b>Presidente:</b> Ramón Carrillo Llerenas <b>Secretario:</b> Karen López Carrillo

- - - - Una vez escuchada la propuesta, con motivo de intervención de la Regidora **Licda. Gicela Peña Valencia**, quien menciona que se deben de hacer dos cambios de funcionarios asignados como responsables en las comunidades de La Caja y Los Colomos y el **Regidor Lic. Aquileo Llerenas Macías**, pregunta ¿Qué si ellos como Regidores y representantes de un partido político podrán hacer campaña?- - -

- - - - Una vez concluidos los comentarios y realizadas las modificaciones pertinentes, por instrucciones del **Ing. Salomón Salazar Barragán** Presidente Municipal, la ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermina Valencia**

Montes, somete a consideración la propuesta, misma que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.-----

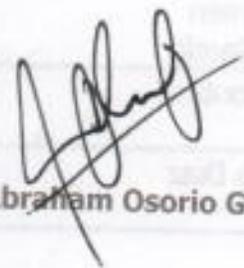
Una vez agotados los puntos del mismo y al no existir más asuntos que tratar, se procedió a la clausura de la sesión extraordinaria, por parte del **Ciudadano Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, siendo las 12:55 (doce horas con cincuenta y cinco minutos) del día 26 (veintiséis) de febrero del 2016, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, **CONSTE.**-----

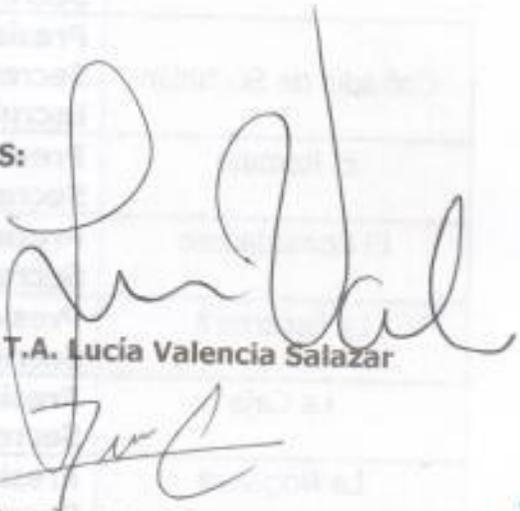
  
Ing. Salomón Salazar Barragán  
Presidente Municipal

  
Licda. Guillermina Valencia Montes  
Secretaria del Ayuntamiento

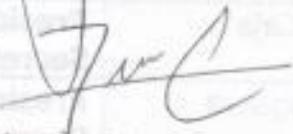
  
Profa. Martha Zamora Verján  
Síndico

**REGIDORES:**

  
Lic. Abraham Osorio González

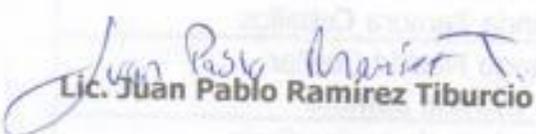
  
T.A. Lucía Valencia Salazar

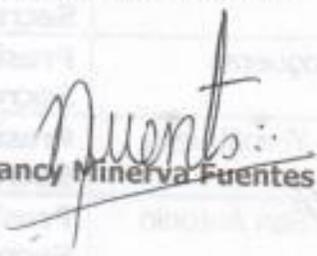
  
Lic. Aquileo Llerenas Macías

  
Est. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos

  
Lic. Enrique Fuentes Martínez

  
Licda. Gicela Peña Valencia

  
Lic. Juan Pablo Ramirez Tiburcio

  
Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín

Esta hoja de firmas, corresponde al acta de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del Municipio de Comala, Colima, celebrada el día Viernes 26 de febrero de 2016 en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal.-----